



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720130032300

De: NELSON ENRIQUE ÁVILA FIGUEROA

Contra: GEOPARK COLOMBIA S.A.S. ANTES WINCHESTER OIL AND GAS S.A. -WOBSA RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED – INTEGRANTES U.T. LLANOS 34, KINETEX GEOSCIENCES INC, KINETEX MULTICOMPONENT SERVICES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – AXA COLPATRIA - MAPFRE SEGUROS S.A. – CONFIANZA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (KINETEX GEOSCIENCES INC, KINETEX MULTICOMPONENT SERVICES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, WOBSA RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED, GEOPARK COLOMBIA S.A.S) la suma de \$21.150.000 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720130032300

De: NELSON ENRIQUE ÁVILA FIGUEROA

Contra: GEOPARK COLOMBIA S.A.S. ANTES WINCHESTER OIL AND GAS S.A. -WOBSA RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED - INTEGRANTES U.T. LLANOS 34, KINETEX GEOSCIENCES INC, KINETEX MULTICOMPONENT SERVICES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - AXA COLPATRIA - MAPFRE SEGUROS S.A. - CONFIANZA S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA _____ \$ 21.150.000
HONORARIOS CURADURÍA (Dr. JULIO CÉSAR BONILLA) _____ \$ 1.817.052
HONORARIOS CURADURÍA (Dra. ELVIA GARCÍA DE CARBONELL) _____ \$ 200.000
AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA _____ - 0-
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN (A CARGO DE GEOPARK COLOMBIA S.A.S) _____
\$ 8.480.000

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Ap

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac38904c4d164be1962ed07a5a2513984bd980181171cf5f42d9f30bf9dee3b1**

Documento generado en 20/04/2021 04:51:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720130086500
De: ANA ELVIA GRANADOS SOLORZANO
Contra: COLPENSIONES – NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLPENSIONES) la suma de \$5.890.000 a favor de la parte demandante y \$1.871.000 a favor de NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720130086500
De: ANA ELVIA GRANADOS SOLORZANO
Contra: COLPENSIONES - NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A FAVOR DE LA DEMANDANTE
_____ \$ 5.890.000

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A FAVOR DE LA NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ
_____ \$ 1.871.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA _____ - 0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN (A CARGO DE NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ)
_____ \$ 4.240.000

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67c1cd451d0076cecc03376c98f35459b23d1de1ba341ea678195439e82d7eb**

Documento generado en 20/04/2021 04:51:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720130013800
De: MAGNOLIA BANGUERO
Contra: LA PREVISORA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDANTE) la suma de \$600.000 a favor de la parte demandada. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720130013800
De: MAGNOLIA BANGUERO
Contra: LA PREVISORA S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA _____ \$ 600.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA _____ \$ -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN (a cargo de la parte demandante) _____ \$ 4.420.000

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Código de verificación: **07248f144a8cf7ee6e70e557721d0b9020f5b1d701c538fa8d37da74a3674a2f**

Documento generado en 20/04/2021 04:51:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720150109000

De: ANGY NAZARETH BRACHO DÍAZ

Contra: EVENTOS Y LOGÍSTICA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – SONY COLOMBIA S.A.- LIDERANDO
SERVICIOS S.A.S. – SONIA LUCÍA RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDANTE) la suma de \$100.000 a favor de la parte demandada. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720150109000

De: ANGY NAZARETH BRACHO DÍAZ

Contra: EVENTOS Y LOGÍSTICA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – SONY COLOMBIA S.A.- LIDERANDO SERVICIOS S.A.S. – SONIA LUCÍA RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA _____ \$ 100.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA (A CARGO DE LA DEMANDANTE)
_____ \$ 500.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA (A CARGO DE SONY COLOMBIA S.A.)
_____ \$ 500.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA (A CARGO DE LIDERANDO SERVICIOS S.A.S.)
_____ \$ 500.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA (A CARGO DE SONIA RODRÍGUEZ)
_____ \$ 500.000

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN _____ \$ -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a9c329ae835e999569096823395ae742ab61809f7a331d9fa6cb8c699f0312**

Documento generado en 20/04/2021 04:51:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720160073400
De: NORMA CONSTANZA RESTREPO CARDONA
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – PROTECCIÓN S.A. – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. – PROTECCIÓN S.A.- PORVENIR S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720160073400
De: NORMA CONSTANZA RESTREPO CARDONA
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – PROTECCIÓN S.A. – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

| | |
|---|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES | \$1.817.052 |
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. | \$1.817.052 |
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A. | \$1.817.052 |
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. | \$1.817.052 |

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74475ec70fbf300bac9087658657ab1b4cff4abd7ef0e9ba5cf554afa513ff92**
Documento generado en 20/04/2021 04:51:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2017-00071-00
DEMANDANTE: JUAN RAFAEL CIACEDO
DEMANDADO: TRANSMETA Y OTROS

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. Sírvese proveer.



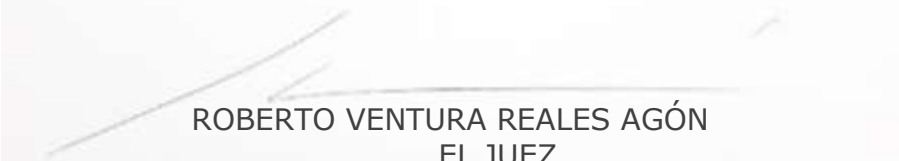
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto anterior y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día VIERNES SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:

Dte:

CONSULTAS@FABIANGUARIN.COM

Demandado:

NOTIFICACIONES@ALLABOGADOS.COM


CATAPAZ6@HOTMAIL.COM

jairorinconachury@hotmail.com

njudiciales@mapfre.com

luisferuri@outlookl.com

mundial@segurosmundial.com.co

| |
|--|
| JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Bogotá D.C veintiuno (21) de abril de 2021 |
| Por ESTADO N° 062 de la fecha, fue notificado el auto anterior. |
|  |
| ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO |
| Secretaria |

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30acbc81287983765a6e1cab0bdf9f2b59df5c0385456a06e8ec3941f43c4ca

Documento generado en 20/04/2021 04:50:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2017-00363-00
DEMANDANTE: OLGA ROCÍO VILLAMIZAR
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. sírvase proveer.



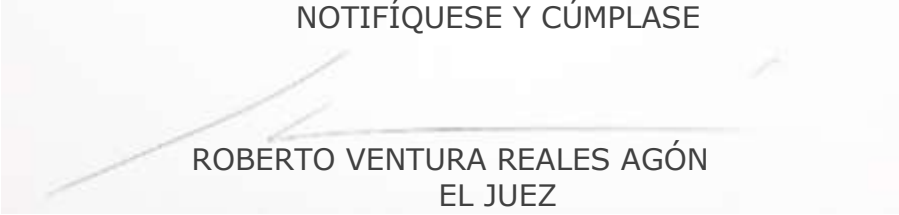
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

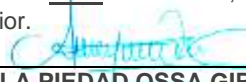
1. REPROGRAMAR la audiencia y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día MARTES OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
itorres.tcabogados@gmail.com
cbermudez.tcabogados@gmail.com
Demandado:
Angie Nataly Flórez Guzmán
C.C. 1.010.217.546
T.P. 276.978
Gregory de Jesús Torregrosa Rebolledo
C.C. 80.240.346
T.P. 140.546
notificacionesjudiciales@sueje.edu.co
julian.espana@sueje.edu.co
contabilidad@unobogota.com.co
galvisroa-abogados@hotmail.com

| |
|--|
| JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Bogotá D.C veintiuno (21) de abril de 2021 |
| Por ESTADO N° 0626 de la fecha, fue notificado el auto anterior. |
|  |
| ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO |
| Secretaria |

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c882c57afeefde30e153956f5ff0d07e94c883b10bdd44d2eeda8153e2dc2a0

Documento generado en 20/04/2021 04:50:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720170045600
De: GUSTAVO ALBERTO ARRIETA GARCÍA
Contra: COLPENSIONES – BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDANTE) la suma de \$300.000 a favor de la parte demandada. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720170045600
De: GUSTAVO ALBERTO ARRIETA GARCÍA
Contra: COLPENSIONES – BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

| | |
|--|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A FAVOR DE COLPENSIONES | \$ 300.000 |
|--|------------|

| | |
|--|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A FAVOR DE BANCO ITAÚ | \$ 300.000 |
|--|------------|

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f29383dd2f122c8aa5608685f49ca210fcf1e56dfb81c28fdee3172ea9467b33
Documento generado en 20/04/2021 04:51:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ap



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720170072500
De: MARÍA NANCY BARRETO HUERTAS
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. – PORVENIR S.A. .) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720170072500
De: MARÍA NANCY BARRETO HUERTAS
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

| | |
|--|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. | \$1.817.052 |
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A. | \$1.817.052 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA | -0- |
| AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN | -0- |

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a72ec11bce116a463d6317736afdbce733b4a132205a1dc6416dd14a3d61a64d
Documento generado en 20/04/2021 04:50:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180010800
De: FABIO ANDRÉS CONTRERAS MONTOYA
Contra: HC TRANSPORTES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDADA) la suma de \$100.000 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180010800
De: FABIO ANDRÉS CONTRERAS MONTOYA
Contra: HC TRANSPORTES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

| | |
|----------------------------------|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA | \$ 100.000 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA | -0- |
| AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN | -0- |

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 725bbc96b5e113ea1e705d776a970549e5122749b01246f6d237b936a3eddbe7
Documento generado en 20/04/2021 04:50:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180037300
De: MAURICIO ANTONIO ACUÑA
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PORVENIR S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180037300

De: MAURICIO ANTONIO ACUÑA

Contra: COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

| | | | | | |
|---------------------|----|-----------|---|-----------------------|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | 1a | INSTANCIA | A | CARGO DE COLPENSIONES | \$1.817.052 |
|---------------------|----|-----------|---|-----------------------|-------------|

| | | | | | |
|---------------------|----|-----------|---|------------------------|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | 1a | INSTANCIA | A | CARGO DE PORVENIR S.A. | \$1.817.052 |
|---------------------|----|-----------|---|------------------------|-------------|


| | | | | | |
|---------------------|----|-----------|---|------------------------|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | 2a | INSTANCIA | A | CARGO DE PORVENIR S.A. | \$ 600.000 |
|---------------------|----|-----------|---|------------------------|------------|

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN

-0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ded6881c76648beff0da02bab3bbf6ccd4f3e8c6d4e5b091f3faf88a14b4229e

Documento generado en 20/04/2021 04:50:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180036600
De: NAZLY RESTREPO LONDOÑO
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PROTECCIÓN S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180036600
De: NAZLY RESTREPO LONDOÑO
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3780f7b2845f51a853efec3967d609dfcd585bc4b6721f309051272930c973b
Documento generado en 20/04/2021 04:50:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ap



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180037300
De: NANCY JEANNETH URREGO RUBIO
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. – OLD MUTUAL S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180037300
De: NANCY JEANNETH URREGO RUBIO
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE OLD MUTUAL S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Código de verificación: **9f348a6cc8a5a245d66ffa5521906251d185847ea91e46dbbbcd070e508e0e6c**
Documento generado en 20/04/2021 04:50:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180043600
De: JOSÉ FRANCISCO SARABIA TOVAR
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PORVENIR S.A.) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180043600
De: JOSÉ FRANCISCO SARABIA TOVAR
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ec0b81bdfcbe6c291662a50dc9cabf6baa8ac86949ab94edba74204ea92a1d6
Documento generado en 20/04/2021 04:50:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180046500
De: GUSTAVO PUYO VASCO
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PROTECCIÓN S.A. – PORVENIR S.A.) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180046500
De: GUSTAVO PUYO VASCO
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. \$ 600.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. \$ 600.000

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2f9607d4e3bd80329830737077ae75427631fe742b4df3d763690bf459fcd7**
Documento generado en 20/04/2021 04:50:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180046700

De: CLARA LUCÍA AVENDAÑO MORALES

Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – PORVENIR S.A. – OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. – PORVENIR S.A. – OLD MUTUAL S.A.) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180046700
De: CLARA LUCÍA AVENDAÑO MORALES
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – PORVENIR S.A. – OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

| | |
|---|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE OLD MUTUAL S.A. | \$1.817.052 |
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. | \$1.817.052 |
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A. | \$1.817.052 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA | -0- |
| AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN | -0- |

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Código de verificación: **bff14ac5e72383d1637dd4ae3452595e83b22112218628a0a112f45d32f3dbc4**
Documento generado en 20/04/2021 04:50:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180046900
De: RAFAEL MURCIA RODRÍGUEZ
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PORVENIR S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180046900
De: RAFAEL MURCIA RODRÍGUEZ
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

| | |
|--|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES | \$1.817.052 |
|--|-------------|


| | |
|---|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. | \$1.817.052 |
|---|-------------|

| | |
|----------------------------------|-----|
| AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA | -0- |
|----------------------------------|-----|

| | |
|------------------------------|-----|
| AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN | -0- |
|------------------------------|-----|

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 234ae83edf969fec47de55684a2a903297577859c95eddb744a47cebc5e8c8d0
Documento generado en 20/04/2021 04:50:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180059400
De: VÍCTOR GABRIEL RESTREPO VÁSQUEZ
Contra: UGPP

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. Archívense la presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

37152d40303ceb04102a0df2925ed7d3866a9048803bfec78eb1e886ba8e94d2

Documento generado en 20/04/2021 04:50:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180069200

De: JAVIER ESPITIA VÁSQUEZ

Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – OLD MUTUAL S.A. – PORVENIR S.A

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. – OLD MUTUAL S.A. – PORVENIR S.A.) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180069200

De: JAVIER ESPITIA VÁSQUEZ

Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – OLD MUTUAL S.A. – PORVENIR S.A

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE OLD MUTUAL S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. \$ 400.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A. \$ 400.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES \$ 400.000

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Ap

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653c603ac80b02d88ff5412e593c9f212f7ca435543fbb8105f9df6196eaaa63**
Documento generado en 20/04/2021 04:50:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720190000700
De: MARCELA GALEANO JIMÉNEZ
Contra: COLPENSIONES -OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (OLD MUTUAL S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720190000700
De: MARCELA GALEANO JIMÉNEZ
Contra: COLPENSIONES -OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE OLD MUTUAL S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec7bd98fac57ca7d83d80a6156ee1ee999ce19ba15f56b5243c88e57526b4d3**
Documento generado en 20/04/2021 04:50:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ap



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720190011700
De: AURA ROSA PRIETO CELY
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – COLFONDOS S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PROTECCIÓN S.A. – COLFONDOS S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720190011700
De: AURA ROSA PRIETO CELY
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – COLFONDOS S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

| | |
|--|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES | \$1.817.052 |
|--|-------------|

| | |
|---|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. | \$1.817.052 |
|---|-------------|

| | |
|--|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A. | \$1.817.052 |
|--|-------------|

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Código de verificación: **bfa349241688ddec7038bb89ff050fecf6c6da1fde6314b28f789bcb49c2ea5c**
Documento generado en 20/04/2021 04:51:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720190012900
De: NEYSSE DE JESÚS ÁLVAREZ MORENO
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PROTECCIÓN S.A. – OLD MUTUAL S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720190012900
De: NEYSSE DE JESÚS ÁLVAREZ MORENO
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE OLD MUTUAL S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Código de verificación: **a0abfe6098e55524c48d2e4474cd358161819a97d41ab78a092882a9a20c78bf**
Documento generado en 20/04/2021 04:51:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00134-00
DEMANDANTE: MANUEL RICARDO VARGAS MORALES
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCION – MINISTERIO DE HACIENDA

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en audiencia anterior. sírvase proveer.



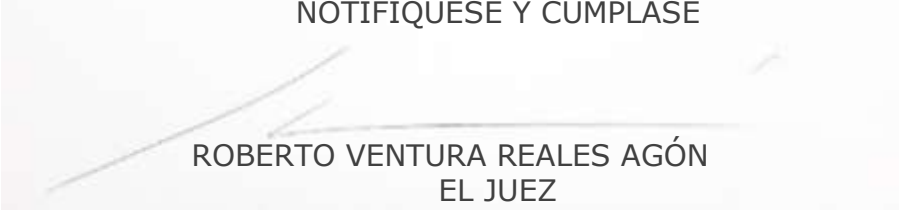
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinte (20) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día VIERNES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Demandante:
JOHNINCORP@HOTMAIL.COM
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
accioneslegales@proteccion.com.co
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

| |
|--|
| JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Bogotá D.C veintiuno (21) de abril de 2021 |
| Por ESTADO N° 062 de la fecha, fue notificado el auto anterior. |
|  |
| ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO |
| Secretaria |

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63db21d40dc760facf72571fb116a8d913724356efdf6b5c27cfe113ee75d510

Documento generado en 20/04/2021 04:50:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720190036100
De: HÉCTOR ANÍBAL GORDO
Contra: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDANTE) la suma de \$100.000 a favor de la parte demandada. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 062 fijado
hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720180010800
De: FABIO ANDRÉS CONTRERAS MONTOYA
Contra: HC TRANSPORTES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA _____ \$ 600.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA _____ \$ 700.000

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 599e9631a17c87d99f154804c0a9cce6644f7feb28007c6f4f2d976a0d55891b
Documento generado en 20/04/2021 04:51:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>